ANUNCIO de 8 de enero de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres. (2010080285)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 8 de enero de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE CC09/4

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO CLUB LOCAL DE PORTIVO ENCINA TERRONA

DNI: 10.049.864

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Montanchez, 1

LOCALIDAD 10189 Zarza de Montanchez Caceres

HECHOS: Colocar una señal de 2º orden informativa de terreno cinegetico especial(coto de caza EX590-01-L)

enganchada con un alambre en un elemento vivo de vegetacion autoctona.

Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación

de señalizarlo reglamentariamente

CALIFICACIÓN: LEVE

ARTÍCULO: 89 Apartado 8

SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo

<u>ÓRGANO QUE INCOA:</u> Director General del Medio Natural

<u>INSTRUCTOR:</u> Mª José Casares Mateosl

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CC09/15

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO JOSE ANTONIO DURAN BORRELLAS

DNI: 69.492.73

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Juan Garcia Garcia, 16-6º A

LOCALIDAD Caceres Caceres

HECHOS: Dedicarse a la caza de pajaros auxiliado por una red y un jilguero, sin que en ese momento hubiera

capturado pieza alguna. Cazar sin poseer licencia de caza

Tenencia con fines cinegéticos de las armas, las artes o los medios prohibidos en el artículo 57º.32, salvo

venenos o sustancias de similar toxicidad

 CALIFICACIÓN:
 MENOS GRAVE

 ARTÍCULO:
 90 Apartado 11 y 33

 SANCIÓN:
 Multa de 300,52 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años

 ÓRGANO QUE INCOA:
 Director General del Medio Natural

 INSTRUCTOR:
 Mª José Casares Mateosl

 SECRETARIO:
 Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

CC08/22 **EXPEDIENTE**

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. ASUNTO:

FRANCISCO SALAS MURILLO **DENUNCIADO**

69.087.27 DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ Santoña, 2-6º

LOCALIDAD Mostoles Madrid

HECHOS: Cazar en la línea de retranca, muy próximo a una de las armadas de la montería celebrada el día de los

hechos denunciados realizada en el coto deportivo local de caza matrícula EX-401-006-L (Cantalgallo).

CALIFICACIÓN: GRAVE

91 Apartado 44 ARTÍCULO: SANCIÓN: Multa de 700 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que no agota la via administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo

Contra esta resolucion, que no agota la via administrativa, el interesado podra imierponer reccurso de Alzada de comormidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administrativos Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energia y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o

abonado el importe de las multas.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

CC08/38 **EXPEDIENTE**

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO CLUB LOCAL DEPORTIVO ENCINA TERRONA

DNI: 0.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Arrabal Las Lagunas, 69-1º

LOCALIDAD 10189 Zarza de Montanchez Caceres

HECHOS: Colocar una señal de acotado sobre elementos vivos de vegetacion autoctona.(Una señal de 2º orden,

enganchada con alambres y clavada con un clavo que se encuentra oxidado).

CALIFICACIÓN: SOBRESEER 0 ARTÍCULO: Apartado

SANCIÓN: Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la via administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energia y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Tanscurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. **ASUNTO:**

ANTONIO DE LA FUENTE BLANCO **DENUNCIADO**

76.204.658 DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Lgar Encinas S/N 75

LOCALIDAD Montijo Badajoz

HECHOS: Cazar la paloma desde puesto fijo estableciendo el puesto en la misma linde del coto EX305-13-P,

careciendo del permiso del coto colindante por escrito.

Infringir las normas específicas contenidas en la Orden General de Vedas y disposiciones concordantes respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético especial, si la infracción no puede

tipificarse de otro modo

GRAVE CALIFICACIÓN:

Apartado 18 **ARTÍCULO:** 91 SANCIÓN: Multa de 601.02 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 AÑOS

ORGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la via administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energia y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

CC09/61 **EXPEDIENTE**

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: AUDIENCIA AL INTERESADO

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. **ASUNTO:**

ACQUAFRESCA ELIGIO **DENUNCIADO**

0. DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Via D.Sturzo, 13

LOCALIDAD Italia

HECHOS: Cazar en la modalidad de puesto fijo al zorzal, poseyendo un reclamo electrico con grabacion para atraer a

Utilización o comercialización no autorizadas de las armas, las artes o los medios prohibidos en el artículo

57º.32, salvo venenos o sustancias de similar toxicidad

CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO: 91 Apartado 21 SANCIÓN: Multa de 601.02 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR: Mª José Casares Mateosl **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda: Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo

e DIEZ DIÁS contados a partir del día siguiente a de la notificación de este acto.

En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsa), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.00.83.60, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.

CC09/69 **EXPEDIENTE**

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: AUDIENCIA AL INTERESADO

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. **ASUNTO:**

DENUNCIADO SESSAREGO RODOLFO

14.607.58 DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Della Chiusa, 81/3

LOCALIDAD Sestri Levante (GE) Italia

HECHOS: Tenencia de un reclamo electrico

Tenencia con fines cinegéticos de las armas, las artes o los medios prohibidos en el artículo 57º.32, salvo

venenos o sustancias de similar toxicidad

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90 Apartado 33 SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural

Mª José Casares Mateosl **INSTRUCTOR: SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda: Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto. En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsa), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927,00.63.60, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.

EXPEDIENTE CC09/81

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: AUDIENCIA AL INTERESADO

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

GABRIEL LOPEZ GARCIA **DENUNCIADO**

50.466.771 DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ General Garcia Escamez, 3-6° E Madrid **LOCALIDAD** Madrid

HECHOS: Cazar el zorzal desde puesto fijo en el coto EX448-01-L, sin estar en posesion del permiso del tiutular del

mismo

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no

pueda tener una consideración menos grave

CALIFICACIÓN: **GRAVE**

ARTÍCULO: 91 Apartado 1 SANCIÓN: Multa de 601.02 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural **INSTRUCTOR:** Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda: Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto. En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsa), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.00.63.60, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.

AUDIENCIA AL INTERESADO **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:**

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. ASUNTO:

DENUNCIADO FRANCISCO JOSE CASADO IGLESIAS

DNI: 70.138.35

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Isla de Tenerife, bloque, 26 esc bj puerta E LOCALIDAD Caceres

HECHOS: Realizar un cerramiento perimetral de una finca de u os dos mil metros cuadrados, con una altura

aproximada de un os dos metros, con luz de valla de 5 x 5 cm . Su parte inferior esta fabricada en bloques de obra, sobre los que se ha sobrepuesto la referida malla. Todo ello sin contar con la preceptiva

Instalar o reponer sin autorización vallas o cierres de terrenos rurales que incumplan las dimensiones

permitidas por esta Ley

CALIFICACIÓN: MUY GRAVE ARTÍCULO: Apartado 6 SANCIÓN: Multa de 6010,13 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 3 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda: Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto. En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsa), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.00.63.60, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.

EXPEDIENTE CC09/109

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

CLUB DEPORTIVO ENCINA TERRONA **DENUNCIADO**

DNI: 10.049.864

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Montanchez, 1

LOCALIDAD 10189 Zarza de Montanchez Caceres

HECHOS: Asentar una señal de 1º orde sobre elementos vivos de vegetacion autoctona (encina)

Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación

de señalizarlo reglamentariamente

LEVE CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO: 89 Apartado 8 SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

CC08/112 **EXPEDIENTE**

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INHABILITACION

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. ASUNTO:

JESUS JOSE VARGAS VAZQUEZ DENUNCIADO

38.303.17 DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Murillo, 17

LOCALIDAD Navalmoral de la Mata Caceres

HECHOS: Cazar en dia no habil y en zona de seguridad.

CALIFICACIÓN: GRAVE

ARTÍCULO: 91 Apartado 6, además del 90-3

SANCIÓN: Multa de 900 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 3 años

Director General del Medio Natural **ÓRGANO QUE INCOA: INSTRUCTOR:** Mª José Casares Mateos SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indic procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INHABILITACION

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. ASUNTO:

DENUNCIADO JOSE MIGUEL VARGAS CARBONEL

<u>DNI:</u> 22 967 53

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ Murillo, 17

<u>LOCALIDAD</u> Navalmoral de la Mata Caceres

HECHOS: Cazar con perros de persecucion y en día no habil, y en zona de seguridad.

CALIFICACIÓN:

91 ARTÍCULO: Apartado 6, además del 90-3

SANCIÓN: Multa de 900 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural INSTRUCTOR: Mª José Casares Mateos SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponia en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CC09/138

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

SALVADOR GUERRERO JIMÉNEZ **DENUNCIADO**

DNI: 01 075 616

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Pozo Hondo, 20, Piso P01, Puerta A MIAJADAS **CÁCERES** LOCALIDAD

HECHOS: Realizar el cerramiento de un terreno rural, de unos 2.200 m2, mediante la instalación de una valla

metálica, cuya luz de malla es de 6 x 6 cm., con una altura de 2 metros, sujetas a postes metálicos,

careciendo de autorización administrativa.

Instalar o reponer sin autorización vallas o cierres de terrenos rurales que incumplan las dimensiones

permitidas por esta Ley

CALIFICACIÓN: MUY GRAVE ARTÍCULO: 92 Apartado 6 SANCIÓN: Multa de 6010 13 Furos

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 3 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural **INSTRUCTOR:** Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CC08/139

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INHABILITACION

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. ASUNTO:

DENUNCIADO DAVID RAMOS MARCOS

42.173.15 DNI:

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> Trav. De Murillo, 8

Navalmoral de la Mata LOCALIDAD **HECHOS:** Cazar con arma de aire u otro gas comprimido de noche.

Cazar sin poseer licencia de caza. Cazar en epoca de veda y en zona de seguridad.

Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente

CALIFICACIÓN: GRAVE

ARTÍCULO: 91 Apartado 6 y 90,3- 89,7 SANCIÓN: Multa de 811,38 Euros

132 Euros

132 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR: Mª José Casares Mateos **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INHABILITACION

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. ASUNTO:

CARLOS PEREA VARGAS **DENUNCIADO**

DNI: 42 203 77

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Gravina, 25 10300 Navalmoral de la Mata

LOCALIDAD Caceres

HECHOS: La tenencia con fines cinegeticos de las armas, las artes o medios prohibidos en el artº 57.32 (Cinco

Tenencia con fines cinegéticos de las armas, las artes o los medios prohibidos en el artículo 57º.32, salvo

venenos o sustancias de similar toxicidad

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO: 90 Apartado 33 SANCIÓN: Multa de 150.26 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR: Mª José Casares Mateos Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CC09/151

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO ABDELHAKEM BOUCHIKHI

X-9279718-T DNI:

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ La Nuza, 2

LOCALIDAD 10300-NAVALMORAL DE LA MATA CACERES

HECHOS: Cazar sin licencia ni permiso del coto, en época de veda y utilizando liga para esta actividad.

> Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no

pueda tener una consideración menos grave

GRAVE CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO: 91 Apartado 1-6 y 21 y 90,11 SANCIÓN: Multa de 1953,26 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 7 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural **INSTRUCTOR:** Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CC08/162

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

EDUARDO VELEZ NARVAEZ **DENUNCIADO**

52.772.00 DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Caleruega, 85-4° B

LOCALIDAD Madrid Madrid Cazar utilizando un vehiculo como medio de ocultacion **HECHOS:** Cazar sin poseer licencia de caza de Extremadura

Cazar sin autorización sirviéndose de animales o vehículos como medio de ocultación

MENOS GRAVE CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO: 90 Apartado 32 y 89,1 SANCIÓN: Multa de 210,36 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural INSTRUCTOR: Mª José Casares Mateos SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo

Contra esta Resolución, que no agota la via administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energia y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. ASUNTO:

EULOGIO GONZALEZ ROMERO **DENUNCIADO**

70.001.02 DNI:

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ Santiago Caldera, bloque 4, puerta 1-G **LOCALIDAD** Caceres Caceres

HECHOS: Cazar con galos llevando en la misma cuadrilla tres perros de esta raza sueltos.

Cazar con galgos careciendo de la licencia correspondiente.

Cazar sin poseer la licencia de caza

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE

ARTÍCULO: 90 Apartado 11 y 89,5 Multa de 210,36 Euros SANCIÓN:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR: Mª José Casares Mateos Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CC09/189

PLIEGO DE CARGOS DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO MANUEL MIGUEL MARCELO

69.405.16 DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Valle del Jerte, 12

LOCALIDAD Casar de Caceres Caceres

HECHOS: Cazar sin poseer la licencia de caza.

Cazar en epoca de veda o fuera de los periodos o dias habiles autorizados administrativamente.

Cazar en un coto sin autorizacion del titular del mismo.

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no

pueda tener una consideración menos grave

GRAVE CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO: Apartado 1 y 90,11 y 91,6 SANCIÓN: Multa de 1352.3 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 5 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicío que

considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que prete

CC08/194 **EXPEDIENTE**

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO SLIPHUK VASYL DNI: 53.867.85

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Antonio, 31-3° B

LOCALIDAD Alcala de Henares Madrid

Durante la realizacion de un punto de verificacion de personas y vehiculos en los accesos a la localidad de **HECHOS:** Guadalupe, en prevencion de acciones cinegeticas furtivas, se procedio a la identificacion de un vehiculo.

Tras la identificacion de los ocupantes del mismo, y al ver que la vestimenta de estos era la apropiada para la caza, se realizao un registro del vehiculo encontrando en la guantera del mismo un reclamo

cinegetico de aves.

Tenencia con fines cinegéticos de las armas, las artes o los medios prohibidos en el artículo 57º.32, salvo

venenos o sustancias de similar toxicidad

MENOS GRAVE CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 90 Apartado 33 Multa de 150,26 Euros SANCIÓN:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural

Mª José Casares Mateos INSTRUCTOR:

Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la via administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energia y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente habiendo cumpildo las penas impuestas o abonado el importe de las multas.
Asimismos, es hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

CC08/201 **EXPEDIENTE**

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: NOTIF.CAMBIO INSTRUCTOR/A

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

JORGE MANRIQUE PLAZA **DENUNCIADO**

31.216.261 DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Artesanos, 1-2º B

LOCALIDAD 11500 Cadiz Cadiz

HECHOS: La instalacion de una alambrada que incluye alambre de espino.

Instalar o reponer vallas o cierres de terrenos rurales que incluyan alambre de espino

CALIFICACIÓN: MUY GRAVE 92 Apartado 10 ARTÍCULO: SANCIÓN: Multa de 6010.13 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 3 AÑOS

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural **INSTRUCTOR:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN:

EXPEDIENTE CC08/205

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

FRANCISCO JAVIER FUENTES MARTIN **DENUNCIADO**

45.583.962 DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Juan

LOCALIDAD Almeria Almeria

HECHOS: Cazar usando artes o medio no autorizados(red, cuatro jaulas y un cimbel reclamo he

Cazar usando armas, artes o medios no autorizados

GRAVE CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO: 91 Apartado 20 SANCIÓN: Multa de 601.02 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural Mª José Casares Mateosl INSTRUCTOR:

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la via administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energia y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente habiendo cumpildo las penas impuestas o abonado el importe de las multas.
Asimismos, es hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

CC08/217 **EXPEDIENTE**

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

LUCAS VARGAS BOTE **DENUNCIADO**

49 327 547

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ German Sellers bloque 8, piso 4-puertaB **LOCALIDAD** 10195 Aldea Moret Caceres

HECHOS: Cazar en terreno cinegetico especial sin permiso del titular del mismo.

Cazar en epoca de veda o fuera de los periodos habiles autorizados administrativamente.

Cazar sin poseer la licencia de caza. Cazar estando in habilitado para ello.

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no

pueda tener una consideración menos grave

CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO: 91 Apartado 1 y 90,11 y 91,6 y 90,12

SANCIÓN: Multa de 1505,56 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural INSTRUCTOR: Mª José Casares Mateosl SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la via administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posterioriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.
Asimismo, es hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE CC09/227

PLIEGO DE CARGOS **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:**

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

LUIS JULIO MUÑOZ AYCUENS MARTINEZ **DENUNCIADO**

50.866.781 DNI:

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> c / San Miguel, 27-3° 10

LOCALIDAD 19200 Azuqueca de Henares Guadalajara

Atribuirse la titularidad cinegetica de un terreno. **HECHOS:**

Atribuirse indebidamente la titularidad cinegética en contra de lo regulado en esta Ley

CALIFICACIÓN: GRAVE

ARTÍCULO: 91 Apartado 29 SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural **INSTRUCTOR:** Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que rtes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de qu

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CC08/231

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. ASUNTO:

DIEGO MARTIN CORRALES DENUNCIADO

76.118.838 DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Carret, EX370 Km. 21

LOCALIDAD Montehermoso

HECHOS: Usar o llevar postas o balas explosivas, o cualquier tipo de bala en la que se hayan producido

manipulaciones en el proyectil.

Todo ello en el interior de un vehiculo de su propiedad.

Usar o llevar postas o balas explosivas, o cualquier tipo de bala en la que se hayan producido

Caceres

manipulaciones en el proyectil

GRAVE CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO: 91 Apartado 24 Multa de 601.02 SANCIÓN: Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 AÑOS

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural INSTRUCTOR: Mª José Casares Mateosl SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra el acuerdo mediante el cual se amplia el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. **ASUNTO:**

DENUNCIADO ANGEL MARCHENA MARCHENA

<u>DNI:</u> Ω

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Jose Antonio s/n

LOCALIDAD 10950 Brozas Caceres

Poseer varias tablillas ilegibles y en mal estado en la zona del camino de Berrial, señalizando el artº 23 del HECHOS:

que es titular.

Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación

de señalizarlo reglamentariamente

CALIFICACIÓN: LEVE

ARTÍCULO: 89 Apartado 8 SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural **INSTRUCTOR:** Mª José Casares Mateosi SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la via administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energia y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE CC09/237

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO JAVIER ALONSO VELARDO

90.136.45

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Cristobal Colon, 2

Torrejon de Ardoz LOCALIDAD Madrid

Tenencia o comercializacion de piezas de caza vivas o muertas sin poder acreditar su procedencia. **HECHOS:**

Incumplir en una accion cinegetica el contenido o limitaciones de su autorizacion. (No comunicar la Tenencia o comercialización de piezas de caza vivas o muertas, en época de veda, sin acreditar su

procedencia

GRAVE CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO: 91 Apartado 9 y 91,46 Multa de 1202,04 Euros SANCIÓN:

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 4 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pre

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. ASUNTO:

DENUNCIADO JUAN CARLOS MOTINO IGLESIAS

28.948.461 DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Servilia, 42

LOCALIDAD 10004 Caceres Caceres

HECHOS: El uso de liga para captura de pajaros.

Utilización o comercialización no autorizadas de las armas, las artes o los medios prohibidos en el artículo

57º.32, salvo venenos o sustancias de similar toxicidad

CALIFICACIÓN: GRAVE

ARTÍCULO: 91 Apartado 21 SANCIÓN: Multa de 601.02 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural **INSTRUCTOR:** Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). RECURSOS QUE PROCEDEN:

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CC08/245

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INHABILITACION

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

ENRIQUE PUIG RUANO **DENUNCIADO**

DNI: 50.714.123

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda de la Oliva, esc.3- 2º

LOCALIDAD Majadahonda Madrid

Cazar en un coto (Finca El Vaqueril Coto deportivo EX299-33-D) sin tener el permiso del titular del mismo. HECHOS:

Situarse a menos de 1.500 metros de una accion cinegetica de caza mayor

No presentar recibo de seguro actualizado

Cazar sin autorización a menos de mil quinientos metros de distancia de la mancha en la que se esté

celebrando una cacería de caza mayor.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE

ARTÍCULO: 90 Apartado 39 y 89,1 SANCIÓN: Multa de 210,36 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural INSTRUCTOR: Mª José Casares Mateosl Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CC09/245

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. ASUNTO:

DENUNCIADO JUAN CARLOS MOZO MENA

DNI: 28.954.183

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C! Zurbaran 32 B

LOCALIDAD Caceres Caceres

HECHOS: Cazar en epoca de veda careciendo del permiso del coto EX=336=01=M

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no

pueda tener una consideración menos grave

CALIFICACIÓN: **GRAVE**

ARTÍCULO: 91 Apartado 1 y 91,6 Multa de 1202,04 Euros SANCIÓN:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 4 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: AUDIENCIA AL INTERESADO

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. ASUNTO:

JESUS MACIAS MACIAS **DENUNCIADO**

DNI: 76 031 484

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Miguel de Cervante, 19

LOCALIDAD Navas del Madroño Caceres **HECHOS:** Cazar con galgos llevando tres perros de estra raza sueltos.

Incumplir las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 61º referentes a los perros, cuando

no se hayan producido molestias o daños a la fauna silvestre

CALIFICACIÓN: LEVE

ARTÍCULO: Apartado 5 Multa de 60,1 SANCIÓN: Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural INSTRUCTOR: Mª José Casares Mateosl

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

De comorminata con la dispuesto en el art. 34 de la Ley 30/1922, de 2o de noviembre, de regimen Juriado de las Administraciones Públicas y del Procedimientos sansionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto.

En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsa), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.00.63.60, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.

EXPEDIENTE CC08/263

ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. ASUNTO:

MANUEL FLORES RUIZ **DENUNCIADO**

DNI: 70 065 83

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Isidro, 1

LOCALIDAD Caceres Caceres

HECHOS: Cazar la liebre con galgos en el coto EX 305-150-D, sin estar en posesion del permiso del titular del

Practicar el deporte de la caza con galgos en cuadrilla formada por dos, llevando el primero de ellos tres Infringir las normas específicas contenidas en la Orden General de Vedas y disposiciones concordantes respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético especial, si la infracción no puede

tipificarse de otro modo

GRAVE CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO: 91 Apartado 18 y 91,16 bis Multa de 1202.04 Euros SANCIÓN:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural INSTRUCTOR: Mª José Casares Mateosl SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra el acuerdo mediante el cual se amplia el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CC08/264

ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

ANTONIO HARINERO AGÜERO **DENUNCIADO**

69.586.19 DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Geraneo.2

LOCALIDAD Caceres Caceres

Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

HECHOS: Cazar la liebre con galgos en el coto EX 305-150-D, sin estar en posesion del permiso del titular del

Practicar el deporte de la caza con galgos en cuadrilla formada por dos, llevando el primero de ellos tres Infringir las normas específicas contenidas en la Orden General de Vedas y disposiciones concordantes respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético especial, si la infracción no puede

tipificarse de otro modo

CALIFICACIÓN: **GRAVE**

SECRETARIO:

ARTÍCULO: 91 Apartado 18 y 91,16 bis SANCIÓN: Multa de 1202,04 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural **INSTRUCTOR:** Mª José Casares Mateosl

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra el acuerdo mediante el cual se amplia el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.

CC08/266 **EXPEDIENTE**

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. ASUNTO:

DENUNCIADO RAMON BOTE VARGAS

69.445.57 DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Jesus de Nazaret, 47- 2º A

LOCALIDAD Aldea Moret Caceres **HECHOS:** Cazar en un coto sin permiso del titular del mismo (EX305-26-L)

Cazar sin poseer licencia de caza

Cazar en dia no habil

Cazar con diez perros sueltos, ocho galgos y otro de otra raza, cuando solo se pueden llevar dos sueltos

Cazar a pesar de estar inhabilitado para ello

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no

pueda tener una consideración menos grave

GRAVE CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO: 91 Apartado 1 y 90,11 y 91,6 y 90,18 y 90,12

SANCIÓN: Multa de 1652,82 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR: Mª José Casares Mateosl **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra el acuerdo mediante el cual se amplia el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

CC08/270 **EXPEDIENTE**

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. **ASUNTO:**

DENUNCIADO JUAN VICENTE GARCIA TENA

91.589.04 DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Buenavista, piso, 3

LOCALIDAD Merida Badajoz

HECHOS:

Incumplimiento de los preceptos, prohibiciones y limitaciones de esta Ley, salvo que esté tipificado de otro

modo

CALIFICACIÓN: I FVF

ARTÍCULO: 89 Apartado 5 Multa de 60.1 SANCIÓN: Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR: Mª José Casares Mateosl Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la via administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energia y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER; Director General del Medio Natural.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:**

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. ASUNTO:

JOSE FARRONA TREJO **DENUNCIADO**

91.596.37 DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Antonio de Nebrija, puerta 3 B

LOCALIDAD Merida Badaioz

HECHOS:

En el transcurso de una acción de caza, cruzar o deambular por una zona de seguridad cuando se lleven

armas desenfundadas y dispuestas para su empleo, pero sin hacer uso de ellas

CALIFICACIÓN: I FVF

ARTÍCULO: Apartado 9 Furos SANCIÓN: Multa de 60 1

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural

Mª José Casares Mateosl **INSTRUCTOR:** SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CC09/272

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. ASUNTO:

DENUNCIADO GABINO IGLESIAS VEGA

69 426 71 DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Antonio Hurtado,6- puerta 22

LOCALIDAD Caceres Caceres

Cazar en un coto sin permiso del titular del mismo. **HECHOS:**

Cazar sin llevar, a pesar de poseerla, la documentacion preceptiva para cazar o acreditar la titularidad de la

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no

pueda tener una consideración menos grave

GRAVE CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO: 91 Apartado 1 y 89,1 SANCIÓN: Multa de 661,12 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural **INSTRUCTOR:** Enrique Rodríquez Martínez Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CC07/285

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:**

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. **ASUNTO:**

DENUNCIADO JOSE MOLINA JIMENEZ

33.985.885 DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Segundo Palomar, 90

LOCALIDAD D.Benito Badajoz

HECHOS: Cazar sirviendose de perros en terreno cinegetico especial (Coto EX-592-01-M), en dia no habil y sin la

correspondiente autorizacion o permiso del titular.

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial sin cumplir las condiciones fijadas en el permiso oficial de caza o en la autorización administrativa, en su caso, salvo que el hecho pueda ser

tipificado de otro modo

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90 Apartado 16 SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros 60 EUROS

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 AÑO

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural **INSTRUCTOR:** Mª José Casares Mateos SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. ASUNTO:

DENUNCIADO LUCAS JIMENEZ PARDO

53.578.580 DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Matachel, 11,bloque Baj esc.Izda. LOCALIDAD Badajoz

HECHOS: Cazar sirviendo unicamente de perros, en terreno sometido a regimen cinegetico especial,(Coto

Ex-592-01-M) en dia no habil y sin la correspondiente autorización o permiso del titular.

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial sin cumplir las condiciones fijadas en el permiso oficial de caza o en la autorización administrativa, en su caso, salvo que el hecho pueda ser

tipificado de otro modo

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO: 90 Apartado 16 Euros SANCIÓN: Multa de 150,26

60 EUROS

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 AÑO

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR: Mª José Casares Mateos **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CC08/294

ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:**

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. ASUNTO:

DENUNCIADO NICANOR RUIZ BELMONTE

69.518.92 DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Paraje Arropez, Parcela, 14

LOCALIDAD Caceres

Practicar la caza en la modalidad de liebre con galgos en el paraje El Colladillo perteneciente al coto de caza Ex 553-02-L, llevando tres perros galgos, cuando slo ser pueden llevar dos. **HECHOS:**

Infringir las normas específicas contenidas en la Orden General de Vedas y disposiciones concordantes respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético común, si la infracción no puede tipificarse

de otro modo

MENOS GRAVE **CALIFICACIÓN:**

ARTÍCULO: 90 Apartado 18 y 89,1 SANCIÓN: Multa de 210.36 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural **INSTRUCTOR:** Mª José Casares Mateosl Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra el acuerdo mediante el cual se amplia el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno

> Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en losServicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CC08/296

ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:**

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura ASUNTO:

ABEL CASTAÑO ESCOLA **DENUNCIADO**

DNI: 76.047.936

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. de la Constitucion, bloque 4-esca-5 puerta A-2

LOCALIDAD Aldea Moret- Caceres Caceres

HECHOS: Cazar en una zona de seguridad (El denunciado se encontraba cazando en la via pecuaria Cañada Real El

Casar frente al cuartel militar CIMOV Nº 1 y tras observar el vehiculo oficial se agacho para no ser visto por los Agentes. Tras realizar la Patrulla actuante una contramarcha, se procedio a su identificacion cuando ya

habia procedido a guardar el arma en el interior del vehículo.

Cazar sin seguro obligatorio del cazador Cazar sin poseer licencia de caza.

Cazar con armas sin tener vigente el contrato de seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador

CALIFICACIÓN: GRAVE

ARTÍCULO: Apartado 19 y 90,11 y 90,3 SANCIÓN: Multa de 901,54 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 4 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural **INSTRUCTOR:** Mª José Casares Mateosl Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra el acuerdo mediante el cual se amplia el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO JOSEFA FERNANDEZ TRIGO

26.648.9 DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Belmez, 18 Bl 234

LOCALIDAD Madrid Madrid

HECHOS: Poseer piezas de caza mayor, vivas o muertas, sin poder acreditar su procedencia.

La denunciada posee en una jaula un jabali macho adulto y un rayon. Tenencia o comercialización de piezas de caza vivas o muertas, en época de veda, sin acreditar su

procedencia

CALIFICACIÓN: **GRAVE**

ARTÍCULO: 91 Apartado 9 Multa de 601,02 SANCIÓN: Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda RECURSOS QUE PROCEDEN:

valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CC09/309

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

JOSE LUIS CEREZA CASADO **DENUNCIADO**

68.954.55

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C! Manzanedo, 16= 2' Dcha.

LOCALIDAD Villanueva de la Serena Badaioz

HECHOS: Practicar la caza en terreno cinegetico de aprovechamiento especial, sin acreditar documentalmente estar

en posesion de la correspodiente licencia de caza

Cazar sin llevar, a pesar de poseerla, la documentación preceptiva para cazar o acreditar la titularidad de la

licencia de caza

LEVE CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO: 89 Apartado 1 SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural **INSTRUCTOR:** Enrique Rodríguez Martínez Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse SECRETARIO:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). RECURSOS QUE PROCEDEN:

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CC08/310

ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:**

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura ASUNTO:

JUAN GOMEZ DURAN **DENUNCIADO**

DNI: 38.772.236

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Rio Rodano, bloque C esc 4 -6° C LOCALIDAD 10195 Caceres Caceres

Cazar sin poseer la licencia de caza ni tener vigente el seguro obligatorio del cazador.(El denunciado **HECHOS:**

circulaba por el campo en su vehiculo, llevando al arma desenfundada y dispuesta para su uso).

Cazar con armas sin tener vigente el contrato de seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador

CALIFICACIÓN:

91 Apartado 19 y 90.11 **ARTÍCULO:** SANCIÓN: Multa de 751,28 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural **INSTRUCTOR:** Mª José Casares Mateosl

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra el acuerdo mediante el cual se amplia el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.

CC08/315 **EXPEDIENTE**

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura ASUNTO:

LUIS GUTIERREZ HIGUERO **DENUNCIADO**

DNI: 0.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza de America, 3-3º izda-

LOCALIDAD Caceres Caceres

HECHOS: Colocacion de lazos en las fincas Pedraza-Hinojosa, Santa Cristina y El Pizarroso sin contar con el

preceptivo permiso

La falta de atención por los titulares de cotos de caza respecto a la adecuada protección y fomento de las especies cinegéticas o respecto a la colocación de artes o empleo de métodos no autorizados dentro del

acotado

MENOS GRAVE **CALIFICACIÓN:** ARTÍCULO: 90 Apartado 8 SANCIÓN: Multa de 150.26 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural **INSTRUCTOR:** Mª José Casares Mateosl SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

CC08/321 **EXPEDIENTE**

ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

AMADO TALAVAN GONZALEZ **DENUNCIADO**

76.108.486 DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Cristobal, 20 -3º J

LOCALIDAD 10600 Caceres Caceres

HECHOS: Cazar en un coto sin autorizacion del titular del mismo (Coto EX.448-01-l)

> Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no

pueda tener una consideración menos grave

CALIFICACIÓN: GRAVE

<u>ARTÍCULO:</u> 91 Apartado 1 SANCIÓN: Multa de 601.02 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural INSTRUCTOR: Mª José Casares Mateosl SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra el acuerdo mediante el cual se amplia el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

CC08/322 **EXPEDIENTE**

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: AUDIENCIA AL INTERESADO

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura ASUNTO:

DENUNCIADO GABRIEL LOPEZ CAÑADA

DNI: 50.685.086

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Jose de Cadalso, 94 portal 3- 1° C LOCALIDAD 28044 Madrid Madrid

HECHOS: Cazar en un coto sin autorizacion del titular del mismo (Coto EX.448-01-l)

> Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no

pueda tener una consideración menos grave

CALIFICACIÓN: **GRAVE**

ARTÍCULO: 91 Apartado 1 SANCIÓN: Multa de 601.02 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural Mª José Casares Mateosl **INSTRUCTOR:**

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse RECURSOS QUE PROCEDEN:

Ontz de la l'abila Ducasse

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Juridico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Regiamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la

Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo

de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto.

En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la

totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsa), deberá pedir previamente cita en el teléfono

927.00.63.60, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: AUDIENCIA AL INTERESADO

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. ASUNTO:

DENUNCIADO MANUEL DOMINGUEZ BLAZQUEZ

74.369.44 DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Buenos Aires 6-7 A

LOCALIDAD 28944 Madrid Madrid

HECHOS: Cazar en un coto sin autorizacion del titular del mismo (Coto EX.448-01-I)

> Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no

pueda tener una consideración menos grave

CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO: Apartado 1 91 SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR: Mª José Casares Mateosl SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda: Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del dia siguiente al de la notificación de este acto. En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsa), deberá pedir previamente cita en el telefono 927.00.63.60, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.

CC09/359 **EXPEDIENTE**

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura

DENUNCIADO JOSE MANUEL SILVA ROSA

14 393 57 DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Camino de los Romeros, 446

LOCALIDAD Sevilla Ecila

HECHOS: Cazar sin llevar, a pesar de poseerla, la documentación preceptiva para cazar o acreditar la titularidad de la licencia de caza.

Cazar sin llevar, a pesar de poseerla, la documentación preceptiva para cazar o acreditar la titularidad de la

licencia de caza

CALIFICACIÓN: LEVE

89 Apartado 1 ARTÍCULO: SANCIÓN: Multa de 60.1 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda

valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

CC07/374 EXPEDIENTE

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INHABILITACION

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

CARLOS IÑAKI ORTEGA RODRIGO <u>DENUNCIADO</u>

9/12/2009 DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Camino de Madereras, 17

LOCALIDAD 45930 Santa Cruza de Retamar Toledo

HECHOS: Solicitar licencia de caza estando inhabilitado para cazar por el expte. CC07/78, desde el 16/11/2007 hasta

el 16/05/2008.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO: 90 Apartado 14 Euros SANCIÓN: Multa de 200

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural

Jesús Bermejo Muriel INSTRUCTOR:

Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse SECRETARIO:

En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponia en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres. RECURSOS QUE PROCEDEN:

PLIEGO DE CARGOS DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. ASUNTO:

DENUNCIADO CARMELO ALONSO MATEO

28.344.125 DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Real. 7. 3º A

28980 Madrid LOCALIDAD

HECHOS: Cazar en zona de seguridad

Cazar en una zona de seguridad con incumplimiento de las prohibiciones o limitaciones existentes en ella

Madrid

para el ejercicio de la caza

MENOS GRAVE CALIFICACIÓN: ARTÍCULO: 90 Apartado 3 Multa de 150,26 SANCIÓN:

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural **INSTRUCTOR:** Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda

valerse). Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CC09/383

PLIEGO DE CARGOS DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. ASUNTO:

MANUEL VARGAS SILVA **DENUNCIADO**

DNI: 70.167.80

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Juan Garciua Garcia, 19-2º A

LOCALIDAD Caceres Caceres

HECHOS: El uso de liga para captura de pajaros.

Cazar usando armas, artes o medios no autorizados

GRAVE CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO: 91 Apartado 20 Multa de 601,02 SANCIÓN: Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural **INSTRUCTOR:** Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proporga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres. RECURSOS QUE PROCEDEN:

EXPEDIENTE CC09/389

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO RAMON BOTE VARGAS

69.445.57 DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Jesus de Nazaret, 47-2º A

LOCALIDAD Aldea Moret Caceres

Cazar estando inhabilitado para ello. **HECHOS:**

Cazar sin poseer licencia de caza.

Cazar con cuatro galgos sueltos cuando solo se pueden llevar dos.

Cazar en un coto sin permiso del titular del mismo.

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no

pueda tener una consideración menos grave

CALIFICACIÓN: **GRAVE**

Apartado 1 y 90,12-90,11-90,18 **ARTÍCULO:**

SANCIÓN: Multa de 1051.8 Furos

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural **INSTRUCTOR:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda

valerse).

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. ASUNTO:

DENUNCIADO MANUEL MANGAS BALLESTER

DNI: 87.962.98

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Marcial, 118

LOCALIDAD Badaioz Badaioz

HECHOS: Cazar zorzales en la modalida de puesto fijo a una distancia de 3 metros aproximadamente del coto

EX273-01-L, careciendo de autorizacion del titular de dicho coto para cazar a uno distancia menor de 100

Incumplimiento de los preceptos, prohibiciones y limitaciones de esta Ley, salvo que esté tipificado de otro

LEVE CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO: 89 Apartado 10 SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda

valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CC09/394

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. **ASUNTO:**

DENUNCIADO ALFONSO ALBARRAN CARRASCO

88.074.51 DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Urban. Finca Cantillana de las casas aisladas de Gevora parc

LOCALIDAD Valdebotoa Badajoz

HECHOS: Cazar zorzales en la modalida de puesto fijo a una distancia de 15metros aproximadamente del coto

EX273-01-L, careciendo de autorizacion del titular de dicho coto para cazar a uno distancia menor de 100

metros del mismo.

Incumplimiento de los preceptos, prohibiciones y limitaciones de esta Ley, salvo que esté tipificado de otro

modo

LEVE CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO: 89 Apartado 10 SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **INSTRUCTOR:** SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de qu

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

CC09/396 **EXPEDIENTE**

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO LUCAS VARGAS BOTE

44.327.547 DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ German Sellers de Paza, 8-4º B **LOCALIDAD** Caceres Caceres

HECHOS: Practicar la caza auxiliado por un perro de raza en el coto EX 305-23-L sin el correspondiente permiso de la

Sociedad .

Cazar sin licencia de caza

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no

pueda tener una consideración menos grave

GRAVE CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO: 91 Apartado 1 y 90,11 SANCIÓN: Multa de 751,28 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 3 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural INSTRUCTOR: Enrique Rodríquez Martínez Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse SECRETARIO: RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).